

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CECYTE” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, PROFESOR JOSE JAVIER VÁZQUEZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ITEA”, CONVINIENDO QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”; QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CECYTE”

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES, DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
3. QUE EL ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUÉLLAR ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.
4. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES I, VI, XII, XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 3, 14 Y 16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS.
5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 10 COLONIA TLATEMPAN, APETATITLÁN, MUNICIPIO APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90610.
6. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC921001SW6, SEGÚN CÉDULA FISCAL.

II DECLARA “EL ITEA”

1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE LA LEY DEL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2001.
2. QUE TIENE POR OBJETO OFRECER LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS Y MÁS, QUE SE SUSTENTARÁ

EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

3. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 DE SU LEY DE CREACIÓN, TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR “EL ITEA”; OFRECER SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ASESORES PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS; CONTRIBUIRÁ EN LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS, EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DIFUSIÓN CULTURAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.
4. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 FRACCIÓN XVII DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, 29 Y 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL PROFR. JOSÉ JAVIER VÁZQUEZ SÁNCHEZ, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.
5. QUE EL PROFR. JOSÉ JAVIER VÁZQUEZ SÁNCHEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, MTRO. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.
6. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AV. CINCO DE MAYO NÚMERO UNO, ESQUINA POPOCATÉPETL, COLONIA PREDIO LA MESA, SANTA MARÍA IXTULCO, CÓDIGO POSTAL 90105, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX. TEL: (01 246) 46 2 35 77 Y 46 2 36 41. (ITE010522EW0).

III DECLARAN “LAS PARTES”

1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE EXISTA EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE O PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
2. QUE ESTÁN CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA.
3. QUE TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES Y ACCIONES OPERATIVAS ENTRE “LAS PARTES” PARA CONJUGAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES DE COLABORACIÓN EN APOYO DE AQUELLOS HABITANTES TLAXCALTECAS, QUE CAREZCAN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA (ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA). LOS ESTUDIANTES REALIZARÁN UN SERVICIO COMUNITARIO INCLUYENTE, COMPROMETIDOS CON LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LAS COMUNIDADES DEL ESTADO, ASÍ MISMO COMPARTIENDO SUS CONOCIMIENTOS Y FORMANDO CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON SU SOCIEDAD; SIGUIENDO LA FILOSOFÍA, PRINCIPIOS Y VALORES.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

1. PROMOVER E IMPULSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA (ALFABETIZACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA) A TRAVÉS DEL PERSONAL OPERATIVO DE “EL ITEA”, ENLACES DE CADA PLANTEL Y LOS JÓVENES DE SERVICIO SOCIAL, DANDO CON ELLO UN VALOR AGREGADO A LAS ACTIVIDADES DE AMBAS INSTITUCIONES, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO.
2. A CADA INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS DE 3º SEMESTRE, SE REALIZARÁ LA ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES PARA LABOR EDUCATIVA Y DESARROLLAR CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL REZAGO EDUCATIVO PARA QUE LOS ESTUDIANTES SE SIENTAN MOTIVADOS A COLABORAR EN DISMINUIR EL PORCENTAJE DEL REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO.
3. AUSPICIAR EN LA MEDIDA DE SUS RECURSOS TÉCNICOS Y/O LOGÍSTICOS, EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.-“EL CECYTE” SE COMPROMETE A:

1. PROMOVER Y DIFUNDIR EN LA POBLACIÓN TLAXCALTECA A TRAVÉS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE “EL CECYTE”, LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA (ALFABETIZACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA) QUE OFRECE “EL ITEA” Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.
2. QUE CADA ALUMNO QUE PRESTE SERVICIO SOCIAL CON “EL ITEA” TRATEN DE IDENTIFICAR O INCORPORAR EN SU CASO A UN HABITANTE MAYOR DE 15 AÑOS DEL ESTADO, QUE SE ENCUENTRE EN REZAGO EDUCATIVO, A FIN DE QUE “EL ITEA” LOGRE CERTIFICARLOS DANDO UN VALOR SOCIAL AGREGADO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS.
3. LOS POTENCIALES ESTUDIANTES DE “EL CECYTE” A REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL PARA PARTICIPAR COMO ASESORES EN “EL ITEA” SERÁN COORDINADOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA EL EFECTO Y EMITIR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.
4. “EL CECYTE” SE COMPROMETE CUANDO SUS CONDICIONES LO PERMITAN HABILITAR ALGUNOS PLANTELES COMO SEDES DE APLICACIÓN PARA EXÁMENES DE CERTIFICACIÓN, PREVIA SOLICITUD QUE REALICE EL “EL ITEA” CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

CUARTA.- “EL ITEA” SE COMPROMETE A:

1. CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE “EL CECYTE” PARA QUE PARTICIPEN EN LA FUNCIÓN EDUCATIVA, PARA ASESORÍA EN SU MODALIDAD DE ATENCIÓN PERSONALIZADA.
2. SUMINISTRAR DE MANERA GRATUITA, LOS MATERIALES NECESARIOS PARA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA, A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL (ASESORES), PREVIA SOLICITUD Y PROGRAMACIÓN CON TÉCNICO DOCENTE.
3. RESPETAR LOS HORARIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTUDIANTES A FIN DE QUE ÉSTOS CUMPLAN CON SUS DEBERES ESCOLARES.
4. APOYAR A “EL CECYTE”, EN LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y COMUNIDADES EN LAS QUE SE INSTRUMENTE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, POR LO QUE SE INTEGRARÁ POR PLANTEL LA RELACIÓN CON LOS NOMBRES DE LOS JÓVENES A SIGNADOS A “EL ITEA”.
5. SE DESARROLLARÁ DE FORMA INTEGRAL UNA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE “EL CECYTE” DE ACUERDO A UNA PROGRAMACIÓN DE TRABAJO EN LOS MUNICIPIOS Y/O LOCALIDADES DETERMINADAS CON POBLACIÓN ANALFABETA, PARA DESARROLLAR BARRIDOS CON EL FIN DE DETECTAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN. EN LA QUE PODRÁN PARTICIPAR UN NÚMERO INDEFINIDO DE ESTUDIANTES Y DESARROLLAR DE ESTA FORMA TAMBIÉN SU SERVICIO SOCIAL.
6. PARA EL DESARROLLO DE ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS EDUCANDOS Y PARA EFECTO DE COADYUVAR EN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE “EL CECYTE”, SE ESTABLECERÁ A LAS PLAZAS COMUNITARIAS COMO ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES PARA QUE SE UTILICEN DE FORMA COORDINADA PARA FORTALECER LAS ACCIONES.
7. EXTENDER TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN, PRESTACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

QUINTA.- OPERACIÓN.

LOS ESTUDIANTES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN CUBRIR DURANTE SU ESTANCIA EN “EL ITEA” 480, CUATROCIENTAS OCHENTA HORAS HÁBILES, EN UN LAPSO NO MENOR DE SEIS MESES, NI MAYOR DE 12 MESES, CONSIDERANDO QUE DEBERÁ DE LLEVAR AL EDUCANDO DE “EL ITEA” A LA CERTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ESTUDIO, YA SEA PRIMARIA O SECUNDARIA EN EL QUE SE ESTABLECE EL COMPROMISO.

PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y EL BUEN DESEMPEÑO EDUCATIVO DE LOS ASESORES, ESTOS DEBERÁN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN INICIAL, DE ACTUALIZACIÓN, ASÍ COMO EN LA VALORACIÓN DE ASESORES QUE SE REALIZAN EN PERIODOS ESPECÍFICOS.

“EL ITEA” DEBERÁ INFORMAR A “EL CECYTE” EL HORARIO QUE SE ESTABLEZCA EN FORMA CONJUNTA, POR MEDIO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, CON EL FIN DE COMPUTAR EL TIEMPO PRESTADO.

SEXTA.- COMISIÓN TÉCNICA.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN INTEGRAR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, MISMA QUE ESTARÁ CONFORMADA POR DOS REPRESENTANTES DE CADA INSTITUCIÓN, SIENDO EL NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER HONORIFICO, POR LO TANTO, NO DA DERECHO A PERCIBIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR SU DESEMPEÑO.

DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROYECTO, SE REGISTRARÁN ACUERDOS CON BASE EN MINUTAS MISMAS QUE DEBERÁN SER CONSIDERADAS COMO REFERENCIA EN LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER EVENTUALIDAD.

SÉPTIMA.- LAS ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN:

1. ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.
2. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. DAR SEGUIMIENTO E INFORMAR PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS A “LAS PARTES” QUE REPRESENTEN.
4. DETERMINAR Y APOYAR LAS ACCIONES A EJECUTAR, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONVENIO.
5. LAS DEMÁS QUE PREVIO ACUERDO DETERMINEN “LAS PARTES”.

OCTAVA.- DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.

SE SEÑALAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y RESPONSABLES OPERATIVOS PARA EL ACUERDO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR “EL ITEA”, SE DESIGNA COMO RESPONSABLES A:

- a) LIC. MISAEL OVANDO ROMERO.- RESPONSABLES DE PROSPERA
- b) LIC. VIRGINIA FRAGOSO JIMÉNEZ.- RESPONSABLES DE CERTIFICACIÓN CONEVYT.

POR “EL CECYTE”, SE DESIGNA COMO RESPONSABLES A:

- a) MTRA. TOMASA MARISELA FLORES ROSAS.- DIRECTORA DE VINCULACIÓN, EXTENSIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.
- b) LIC. YENI SANTACRUZ VILLALBA.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE “LAS PARTES” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL,

ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON LA INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

ASIMISMO, "LAS PARTES" SE RECONOCEN COMO RESPONSABLES FRENTE A SUS EMPLEADOS, TRABAJADORES O PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL QUE LES CORRESPONDA.

DÉCIMA.- EVALUACIÓN.

"EL ITEA" Y "EL CECYTE", CONVIENEN REUNIRSE DE MANERA BIMESTRAL PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DEL TRABAJO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EMITIENDO LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ELEVAR LOS RESULTADOS.

DECIMA PRIMERA.- PROYECTOS ESPECIALES.

DERIVADO DE ESTE ACUERDO, CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS PARTICULARES DE TRABAJO, LAS CUALES SERÁN SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DE LA OTRA PARTE, Y EN CASO DE SER APROBADAS SERÁN ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE ACUERDOS ESPECÍFICOS, LOS CUALES UNA VEZ SUSCRITOS, FORMARÁN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIONES Y CONTROVERSIAS.

ESTE ACUERDO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODO CONFLICTO QUE SE LLEGARA A PRESENTAR POR CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, APLICA, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES", DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO, QUIENES SE OBLIGAN A CUMPLIR TALES MODIFICACIONES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTAS MODIFICACIONES TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD LA DE PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE ACUERDO.

DECIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, VIOLACIÓN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE "EL CECYTE" O DE "EL ITEA" DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" A LA OTRA, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON UNA ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES A LA RECISIÓN.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA

ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, NO OBSTANTE "LAS PARTES" PODRÁN DARLO POR TERMINADO CON LA SIMPLE NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA A LA OTRA PARTE CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DARLO POR CONCLUIDO. SIN PREJUCIO DE LO ANTERIOR, EL ACUERDO SE DARÁ POR TERMINADO CUANDO DESPUÉS DE UN AÑO SEA EVIDENTE QUE LOS COMPROMISOS Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL MISMO, ASÍ COMO EN SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, CAREZCAN DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTRAÍDOS.

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE QUEDAN ENTERADAS DEL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, EXPRESANDO QUE NO EXISTE NINGÚN VICIO, DE VOLUNTAD, ERROR, DOLO O MALA FE QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL MISMO.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMA POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL ITEA"

PROF. JOSÉ JAVIER VAZQUEZ SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CECYTE"

ING. JOSÉ LUÍS GONZALEZ CUELLAR
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

POR "EL ITEA"

PROF. FLORENCIO GARCIA LEYVA
COORDINADOR REGIONAL

POR "EL CECYTE"

MTRA. TOMASA MARISELA FLORES ROSAS
DIRECTORA DE VINCULACIÓN